



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 072/2021

SR. MARTIN MACHICADO MAMANI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 272 establece la autonomía, con la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones, asimismo el Art. 283 faculta al Concejo Municipal a deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (del 9 de enero de 2014) en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), señala Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que la ley municipal No. 023/2016 "Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del GAM de Viacha" (del 29 de noviembre de 2016), establece en su Artículo 8, que la más alta distinción que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en la CONDECORACION DEL ESCUDO DE ARMAS DE VIACHA; considerando las diferentes particularidades.

Que el Concejo Municipal de Viacha, emitió el comunicado público con anticipación, para que los interesados de forma personal, vía sus organizaciones o instituciones puedan hacer llegar la solicitud de reconocimiento con los respaldos correspondientes.

El 29 de noviembre de 2021, el Alcalde Municipal remitió la nota al Concejo con CITE: GAMV/DSP/458/2021, con referencia a la Solicitud de Reconocimiento a la EMPRESA DE CEMENTO "SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, LEY MUNICIPAL N° 023/2016 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES:

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFERIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE CONDECORACION DEL ESCUDO DE ARMAS DE VIACHA por SERVICIOS ESPECIALES al ciudadano Ing. Ing. Osvaldo Muñoz Cornejo, Gerente de la PLANTA VIACHA "SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A" de la Ciudad de Viacha; por haber contribuido al desarrollo y enaltecido el nombre del municipio de Viacha.

Artículo Segundo.- La entrega de la copia autografiada de la presente Resolución Municipal así como la Insignia dorada con el escudo de armas, se realizará en la SESIÓN DE HONOR a realizarse el 3 de diciembre de 2021.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Martín Machicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA




Concejal Secretaria
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA